I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
16 OCT 2018
DAEM

16 OCT 2018

RES. Nº 400/063/2018

Cerrillos, Octubre 12 de 2018

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y EX N°202/1566/2014*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante Providencia N° 103/1049/2018.*

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a ***ALCALDIA,*** *por el período y con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:*

Alcaldía		25%	50%	Mes
LUIS ILABACA	DAEM	---	20	SEPTIEMBRE
PEDRO LEVEQUE	DAEM	---	20	SEPTIEMBRE
MARIO GOMEZ	DAEM	---	20	SEPTIEMBRE
PEDRO VALENZUELA	DAEM	---	20	SEPTIEMBRE
CLAUDIO ACEVEDO	DAEM	---	20	SEPTIEMBRE
MANUEL PIZARRO	DAEM	---	19 20	SEPTIEMBRE
ALEJANDRO BECERRA	DAEM	---	20	SEPTIEMBRE
VICTOR PARRA	DAEM	---	20	SEPTIEMBRE
JUAN CONTRERAS 13°		---	80	SEPTIEMBRE

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

*OSN/MPV/*Rpo*
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo

17/10/18